



**JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL
DE ALBACETE**

Telef. 967596599

Fax.- 967596501 / 967596530

NOTIFICACIÓN

DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE ALBACETE

PARA.- JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LA RODA

TEXTO

En la mañana de hoy esta Junta electoral Provincial ha adoptado el acuerdo que literalmente copiado dice como sigue.

Recepción de certificado de la Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Albacete comunicando el Acta de dicha JEZ acordaba declarar nulos los sobres de propaganda electoral distribuidos por el Partido Socialista Obrero Español en las localidades de Villalgordo del Júcar, Minaya y Fuensanta, en los que aparece la nomenclatura "ELECCIONES LOCALES / ELECCIONS LOCALS" y "CONCEJALES/AS — REGIDORS". Resolución impugnada por la representante de dicha candidatura.

La Junta Electoral Central, en Consulta sobre validez de votos emitidos en sobres de votación en elecciones locales en idioma no oficial de esa Comunidad Autónoma, adoptó el Acuerdo número 345/1995 de fecha 28/05/1995, que literalmente copiado dice como sigue.

"Comunicar que deben reputarse válidos los votos emitidos en sobres de votación bilingües en Comunidades Autónomas que tienen el castellano como única lengua oficial, siempre que la papeleta de votación sea la correspondiente a la elección y circunscripción de que se trate en aras a salvaguardar la voluntad de los electores libremente expresada y el principio de buena fe, sin perjuicio de instar a la entidad política consultante que en futuros procesos obre con la debida diligencia a la hora de efectuar los envíos de sobres y papeletas electorales".

En el caso que nos ocupa, y de conformidad con el acuerdo transcrito, deben considerarse válidos los sobres de propaganda electoral distribuidos por el Partido Socialista Obrero Español en las localidades de Villalgordo del Júcar, Minaya y Fuensanta, en los que aparece la nomenclatura "ELECCIONES LOCALES / ELECCIONS LOCALS" y "CONCEJALES/AS — REGIDORS, con independencia de que para que el voto contenido en el sobre sea válido debe reunir los requisitos del art. 96 de la LOREG y que el voto haya sido emitido en papeletas de candidaturas presentadas por la formación política en las circunscripciones referidas.

Por todo lo expuesto la Junta Electoral Provincial de Albacete.

ACUERDA

Declarar válidos los sobres de propaganda electoral distribuidos por el Partido Socialista Obrero Español en las localidades de Villalgordo del Júcar, Minaya y Fuensanta, en los que aparece la nomenclatura "ELECCIONES LOCALES / ELECCIONS LOCALS" y "CONCEJALES/AS — REGIDORS".

Notifíquese esta resolución al representante provincial del PSOE, y a la **JEZ de La Roda para su conocimiento y su traslado a los representantes de las candidaturas que se presenten en las tres localidades indicadas, así como a los presidentes de las mesas electorales de Villalgordo del Júcar, Minaya y Fuensanta.**

En Albacete, a 24 de mayo de 2019

LA SECRETARIA DE LA
JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE ALBACETE



Fdo. Josefa Rueda Guizán